

**RESOLUCIÓN No. 011**

veintidós (22) de enero de dos mil veintiséis (2026)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA  
No. 002-2026**

El Gerente de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso COSERVICIOS S.A. E.S.P., **JOSÉ FELIPE CAMARGO CHAPARRO**, facultado por los Estatutos Sociales de la Empresa, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Justificación o Estudio de Conveniencia y Oportunidad, la directora de Recursos Humanos de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso –COSERVICIOS S.A. E.P.S., argumentó que *“La contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para COSERVICIOS S.A. E.S.P. responde a la necesidad de garantizar la protección integral de sus bienes, activos, instalaciones y personal, así como de asegurar el correcto funcionamiento de sus operaciones. Dada la importancia de preservar la seguridad en las áreas administrativas, operativas y demás sedes de la entidad, se hace indispensable contar con un servicio de vigilancia constante y profesional que permita prevenir, controlar y reaccionar frente a situaciones de riesgo o emergencia. La empresa, en su labor como prestadora de servicios públicos, maneja infraestructura sensible y valiosa que requiere ser protegida ante posibles actos delictivos como robos, daños a la propiedad, actos de vandalismo o cualquier otra amenaza que pueda comprometer su funcionamiento y la seguridad de las personas dentro de sus instalaciones. Asimismo, el servicio de vigilancia contribuirá a regular el acceso de personas a las instalaciones, asegurando que solo el personal autorizado pueda ingresar a las áreas correspondientes. Por otro lado, la seguridad de los empleados y usuarios que interactúan con COSERVICIOS S.A. E.S.P., es una prioridad para la empresa, lo cual implica la necesidad de contar con un sistema de vigilancia capaz de detectar y prevenir posibles situaciones de riesgo que puedan poner en peligro la integridad física de las personas. Este proceso de contratación busca asegurar que el servicio de vigilancia y seguridad se preste bajo altos estándares de calidad, confiabilidad y cumplimiento de la normatividad vigente en Colombia, garantizando la tranquilidad y el adecuado desarrollo de las actividades de la entidad.”*
2. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A E.S.P. - COSERVICIOS S.A. E.S.P., y con el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones respectivo, se dio apertura al Proceso de Contratación Simplificada No. 002-2026, el día nueve (09) de enero del año 2026, cuyo objeto consiste en la **“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y**

**SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE COSERVICIOS S.A. E.S.P., GARANTIZANDO LA PROTECCIÓN DE BIENES, EMPLEADOS Y VISITANTES, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.”**

3. Que, dentro de los términos establecidos en el cronograma contenido en el Pliego de Condiciones del Proceso de Contratación de Simplificado en cita, se presentaron cuatro propuestas, a saber:

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>NIT</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>VALOR DE LA PROPUESTA</b>
SEJARPI CTA.	NIT. 804.010.775-9	118	<b>1.522.732.970</b>
ISVI LTDA	NIT. 860.401.191-1	153	<b>1.660.513.417,35</b>
GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA	NIT. 860.513.971-9	423	<b>1.631.731.086</b>
UNION TEMPORAL DAVISAN-SERVIG 2026	N/A	417	<b>1.660.395.509</b>

4. Que, de acuerdo con la evaluación Jurídica, Técnica y Económica de la propuesta, realizada por la Dirección de Asesoría Legal que hace parte integral de la presente Resolución, y a lo señalado en el CAPÍTULO cinco del Pliego de Condiciones, se ha determinado que **UNIÓN TEMPORAL DAVISAN-SERVIG 2026** representada legalmente por la señora Dora Liliana Medina Martínez identificada con cedula de ciudadanía No. 46.368.803 expedida en Sogamoso, presentó propuesta que cumple con las condiciones de participación allí señaladas, y la oferta económica se enmarca dentro del presupuesto oficial aprobado por COSERVICIOS S.A. E.S.P.

5. Que, COSERVICIOS S.A. E.S.P., declara que, para la ejecución del Contrato en comento, tiene aprobado una disponibilidad presupuestal que asciende a la suma **de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$1.661.136.913.00) M/CTE.**, valor éste que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve al CONTRATISTA. Para atender el presente compromiso, se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026010023** expedida el 06 de enero de por la Dirección de Finanzas y Administración de COSERVICIOS S.A. E.S.P.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADJUDICAR** el Proceso de Contratación Simplificada **002-2026**, a el señor **UNIÓN TEMPORAL DAVISAN-SERVIG 2026** representada legalmente por la señora Dora Liliana Medina Martínez identificada con cedula de ciudadanía No. 46.368.803 expedida en Sogamoso, a fin de celebrar Contrato cuyo objeto consiste en la **“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE**

**VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE COSERVICIOS S.A. E.S.P., GARANTIZANDO LA PROTECCIÓN DE BIENES, EMPLEADOS Y VISITANTES, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE**, por el término de ONCE (11) MESES Y SEIS (6) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

**SEGUNDO:** Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

**TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**CUARTO:** Notificar el contenido de la Contemporánea Resolución al proponente favorecido.

La presente Resolución se expide en Sogamoso a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
JOSE FELIPE CHAPARRO CAMARGO  
GERENTE

Elaboró: Tatiana Acevedo - Apoyo Jurídico DAL

Aprobó: Luis David González Núñez - Director Asesoría Legal